

ARTÍCULO 1.- GENERALIDADES.

1.1 Toda modificación está prohibida, salvo que esté expresamente autorizada por el presente Reglamento.

1.2 Por razones de seguridad cualquier vehículo puede ser rechazado y por tanto no será autorizado a tomar la salida.

1.3 Definiciones de los vehículos:

1.3.1 Grupo A: Vehículos mejorados, vehículo todo terreno de tracción a las cuatro ruedas, mejorados o totalmente reformados.

1.3.2 Grupo B: Vehículos prototipos, vehículos todo terreno de tracción a las cuatro ruedas.

1.4 Los vehículos de cada Grupo no podrán sobrepasar los 3500 Kg. de peso

1.5 Como norma general no se admitirán vehículos o camiones aunque su peso homologado de fábrica sea inferior a 3.500 Kg., así mismo tampoco serán admitidos vehículos con ruedas gemelas, vehículos articulados, agrícolas, industriales tipo dumper ni quads.

1.6 Los vehículos podrán estar matriculados o no.

ARTÍCULO 2.- EQUIPO DE SEGURIDAD.

2.1 Las normas siguientes se aplicaran a todos los vehículos, pilotos y copilotos, además de las prescripciones de los anexos "J" "L" correspondientes a estas normas.

2.2 Estructura antivuelco.

2.2.1 Deberá instalarse un arco de seguridad de 6 puntos, como mínimo, se recomienda conforme el Art. 253.8 del Anexo J.

2.2.2 Se podrán instalar arcos de seguridad exteriores a la carrocería.

2.2.3 En los vehículos abiertos además es obligatoria una protección, consistente en una malla metálica tupida rígida soldada al techo y que cubra el habitáculo del piloto y copiloto.

2.2.4 En todos los vehículos tiene que haber una protección eficaz entre el motor y el puesto de conducción para evitar la proyección directa de las llamas en caso de incendio.

2.3 Todo vehículo deberá llevar puesta en marcha eléctrica del motor.

2.4 A bordo del vehículo debe de haber un cable o eslinga (4tn) de 5 Mts con mosquetones a los extremos para remolcar o transportar el vehículo de una forma segura.

2.5 Cada vehículo ha de tener dos ganchos o anillas de remolque, una delantera y otra trasera, en un sitio visible y fácil de acceso. Han de tener un diámetro interior mínimo de 25 mm y han de estar pintados de color amarillo.

2.6 Todos los elementos de la carrocería han de estar completamente y adecuadamente terminados, sin piezas provisionales o improvisadas.

2.7 La carrocería ha de recubrir todos los componentes mecánicos, solo pueden sobresalir los tubos de escape o de admisión en la parte superior del motor.

2.8 No se permite los radiadores de agua y de aceite ni de ningún sistema de alimentación (bombas, filtros etc.) en el interior del habitáculo.

2.9 El nombre del piloto y copiloto deberán figurar a ambos lados del vehículo. Las letras del nombre del piloto y copiloto deben ser blancas, de 6 cm de altura por la proporción que dé y en carácter Arial mayúscula.

2.10 En cada prueba, antes de la salida, se han de escoger el tipo de neumáticos. Estos no se podrán cambiar a lo largo de toda la prueba.

2.11 A los vehículos de la categoría A no se le podrán eliminar las puertas laterales delanteras, en la categoría B a criterio del técnico federativo siempre que prevalezca el fácil acceso y mantenga una línea lo mas parecida a un vehículo 4x4.

2.12 Los vehículos de cada categoría no podrán llevar más de un eje direccional. Para ello se crearía una nueva categoría si existieran más de 3 coches de estas características.

2.13 El uso de cadenas está prohibido.

2.14 Es obligatorio que el conductor y copiloto lleven cinturón de seguridad mínimo de 4 puntos en la categoría A y B.

2.15 El extintor y la rueda de repuesto no son obligatorios.

2.16 El carburante debe de ser de tipo comercial del que se distribuye en cualquier estación de servicio.

2.17 Las medidas mínimas de un vehículo en ambas categorías deben de ser 3.30 de largo y 1.08 de ancho.

2.18 El vehículo deberá de llevar obligatoriamente un cortacorriente general. Deberá **cortar todos los circuitos eléctricos** y parar el motor.

2.19 Asientos.

2.19.1 Los vehículos han de tener al menos dos plazas. Los asientos delanteros han de estar dispuestos lado a lado y la distancia interior ha de ser de 45 cms como mínimo del eje longitudinal (centro del vehículo) en el lado exterior del asiento.

2.19.2 Se recomienda la instalación de un asiento homologado para el piloto.

2.20 Todos los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el colegio de Comisarios Deportivos de la prueba, de acuerdo con las disposiciones de CDI.

ARTICULO 3.- MODIFICACIONES PERMITIDAS A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO A.

3.1 Carrocería – chasis.

- 3.1.1** La anchura máxima de los vehículos, incluidos los neumáticos está limitada a 2 metros.
- 3.1.2** Los pasos de rueda y las aletas se pueden ensanchar.
- 3.1.3** Los refuerzos de carrocería – chasis son libres.
- 3.1.4** Se permiten las protecciones inferiores para proteger los bajos del vehículo.
- 3.1.5** La batería es libre debiendo estar sólidamente fijada.

3.2 Parabrisas y ventanas.

- 3.2.1** El parabrisas se puede quitar o ha de ser laminado.
- 3.2.2** El material de origen de las ventanas laterales y de la luna trasera puede ser eliminado o sustituido por un material de plástico rígido (poli carbonato), en este caso su espesor mínimo será de 3 mm.

3.3 Interior.

- 3.3.1** Es libre.

3.4 Motor.

- 3.4.1** Es libre.
- 3.4.2** Se permite montar una toma de aire exterior elevada y proteger el sistema eléctrico contra la humedad.

3.5 Dirección.

- 3.5.1** El sistema de dirección y su posición son libres.
- 3.5.2** Cualquier sistema de cuatro ruedas directrices está prohibido.

3.6 Suspensión.

- 3.6.1** Los elementos que la compongan serán verificados para esa función.

3.7 Transmisión.

- 3.7.1** Es libre.
- 3.7.2** Los vehículos podrán llevar bloqueadores 100x100 en los ejes delantero y trasero.
- 3.7.3** Los ejes Pórtico quedan Prohibidos.
- 3.7.4** Los refuerzos son libres.

3.8 Frenos.

- 3.8.1** Son libres.
- 3.8.2** Los vehículos deben tener un sistema eficaz para detener el vehículo y debe actuar sobre todas las ruedas.
- 3.8.3** Los frenos independientes están permitidos.

3.9 Ruedas y neumáticos.

- 3.9.1** Los neumáticos de clavos, agrícola y el uso de cadenas están prohibidos.
- 3.9.2** La altura máxima del neumático será de 35" o su equivalente en centímetros.

ARTICULO 4.- MODIFICACIONES PERMITIDAS A LOS VEHÍCULOS DEL GRUPO B.

4.1 Carrocería – chasis.

- 4.1.1** La anchura máxima de los vehículos, incluidos los neumáticos está limitada a 2,50 metros.
- 4.1.2** Los pasos de rueda y las aletas se pueden ensanchar.
- 4.1.3** Los refuerzos de carrocería – chasis son libres.
- 4.1.4** Se permiten las protecciones inferiores para proteger los bajos del vehículo.
- 4.1.5** La batería es libre debiendo estar sólidamente fijada.

4.2 Parabrisas y ventanas.

- 4.2.1** El parabrisas se puede quitar o ha de ser laminado.
- 4.2.2** El material de origen de las ventanas laterales y de la luna trasera puede ser eliminado o sustituido por un material de plástico rígido (poli carbonato), en este caso su espesor mínimo será de 3 mm.

4.3 Interior.

- 4.3.1** Es libre.

4.4 Motor.

- 4.4.1** Es libre.
- 4.4.2** Se permite montar una toma de aire exterior elevada y proteger el sistema eléctrico contra la humedad.

4.5 Dirección.

- 4.5.1** El sistema de dirección y su posición son libres.
- 4.5.2** Cualquier sistema de cuatro ruedas directrices está prohibido.

4.6 Suspensión.

- 4.6.1** Los elementos que la compongan serán verificados para esa función.

4.7 Transmisión.

- 4.7.1** Es libre.
- 4.7.2** Los vehículos podrán llevar bloqueadores 100x100 en los ejes delantero y trasero.
- 4.7.3** Los refuerzos son libres.

4.8 Frenos.

- 4.8.1** Son libres.
- 4.8.2** Los vehículos deben tener un sistema eficaz para detener el vehículo y debe actuar sobre todas las ruedas.
- 4.8.3** Los frenos independientes están permitidos.

4.9 Ruedas y neumáticos.

- 4.9.1** Los neumáticos de clavos, agrícola y el uso de cadenas están prohibidos.
- 4.9.2** El diámetro máximo de llanta es de 19" y el neumático de 46".